

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6033

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **DISPÓNESE** con carácter obligatorio que la actividad de servicio prestada por las entidades bancarias oficiales y privadas en el ámbito de la ciudad, en todo lo concerniente a la atención al público, debe cumplir como mínimo las siguientes disposiciones:
- a) Es obligatorio el empleo de los llamados: turneros, numerador electrónico, numerador para turnos, llamador de turnos o indicador de turnos.
 - b) Para todas las operaciones que deban pasar por Caja, se deberán ordenar en base a la existencia de “numeradores electrónicos”.
 - c) Cada una de las cajas deberá estar debidamente numerada para que el usuario pueda identificarla con facilidad.
 - d) Deberán existir sillas o bancos con sus correspondientes espaldares para la espera del turno respectivo en cantidad suficiente para que todos los clientes puedan estar sentados.
 - e) La cantidad de operaciones diarias habituales será la determinante de la cantidad de dígitos que deberá contener el monitor electrónico, propendiendo a un número de tres (3).
- Art. 2º La presente ordenanza es de aplicación inmediata, otorgándose para las entidades existentes al día de la promulgación de la presente, un plazo de noventa (90) días corridos para adecuar sus dependencias a esta exigencia.
- Art. 3º La Secretaría de Gobierno será la encargada de notificación, implementación y control de su ejecución.
- Art. 4º En caso de incumplimiento de lo ordenado por la presente será sancionado en la primera notificación con cien (100) Unidades de Multa, en la segunda notificación doscientas (200) Unidades de Multa; y trescientas (300) Unidades de Multa en cada una de las posteriores notificaciones.
- Art. 5º **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diez.